



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Escuela Superior de Ciencias Marinas

RESOLUCIÓN C.D. ESCIMAR N° 044/15
SAN ANTONIO OESTE, 23 de octubre de 2015

VISTO:

La Actuación ESCM N° 25/15; y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Investigación Maite Andrea NARVARTE, presentó al Consejo Directivo de la ESCIMAR el REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA REALIZAR PRÁCTICAS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN (PInEx), para su tratamiento y aprobación;

Que las comisiones de Interpretación y Reglamento y de Investigación y Extensión, dieron tratamiento conjunto y emitieron despacho favorable a lo solicitado;

Que en sesión ordinaria del Consejo Directivo del día 22 de octubre de 2015, se trató y aprobó el despacho de la comisión por unanimidad;

Que corresponde realizar el acto resolutivo.

Por ello:

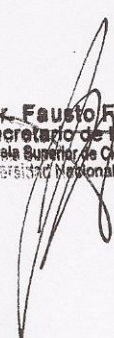
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS MARINAS**

RESUELVE:

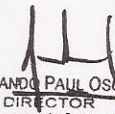
ARTÍCULO 1°: APROBAR el REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA REALIZAR PRÁCTICAS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN (PInEx), según se detalla en el Anexo Único adjunto a la presente.

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR, comunicar y archivar.

FPO
MAN
FNF
MAW


Dr. Fausto Firstater
Secretario de Extensión
Escuela Superior de Ciencias Marinas
Universidad Nacional del Comahue


Dra. Maite Narvarte
Secretaria de Investigación
Escuela Superior de Ciencias Marinas
Universidad Nacional del Comahue


Tec. FERNANDO PAUL OSAVNIKAR
DIRECTOR
ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS MARINAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Escuela Superior de Ciencias Marinas

RESOLUCIÓN C.D. ESCIMAR N° 044/15
SAN ANTONIO OESTE, 23 de octubre de 2015.

Anexo Único

REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA REALIZAR PRÁCTICAS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN (PInEx) EN EL ÁMBITO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS MARINAS, EN OTRAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE O EN OTROS ORGANISMOS NACIONALES DE CIENCIA Y TÉCNICA

CAPÍTULO I: Disposiciones generales

Artículo 1°: Las Prácticas de Investigación y Extensión (PInEx) son actividades formativas que realizan los/las estudiantes en dependencias de la propia ESCiMar u otras facultades/instalaciones de la Universidad Nacional del Comahue o de otros centros nacionales de Ciencia y Técnica. Estas actividades están relacionadas con la propuesta curricular de los estudios cursados por el/la estudiante en una carrera de grado o de pregrado en la Escuela Superior de Ciencias Marinas, y son de reconocimiento como experiencia de alto valor pedagógico, sin carácter obligatorio.

Artículo 2°: Las PInEx son una extensión del sistema educativo que le brinda al alumno la posibilidad de iniciar una experiencia de capacitación mediante la inserción (por el lapso que dure la PInEx) en un grupo de investigación o extensión, con la ventaja de horarios flexibles para ejecutar las actividades sin interferir con los tiempos de estudio.

Artículo 3°: La ESCiMar considera de suma importancia que los estudiantes desarrollen prácticas de investigación y extensión durante el desarrollo de su carrera dentro de la Universidad. Tales actividades posibilitarán al estudiante utilizar los conocimientos adquiridos durante su formación universitaria, como lograr que tome contacto con el ámbito de investigación y extensión y se integre a un grupo de trabajo, contribuyendo así al afianzamiento de sus capacidades adquiridas.

Artículo 4°: Los alumnos de la ESCiMar interesados en la realización de las PInEx bajo la tutela de un docente-investigador de esa unidad académica u otro organismo de Ciencia y Técnica del país u ONG, se contactarán con las Secretarías de Investigación y/o de Extensión



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Escuela Superior de Ciencias Marinas

RESOLUCIÓN C.D. ESCIMAR N° 044/15
SAN ANTONIO OESTE, 23 de octubre de 2015.

de la ESCiMar según corresponda, con la finalidad de realizar las tramitaciones que permitan llevar adelante tal instancia.

Artículo 5°: Las Secretarías de Investigación y de Extensión de la ESCiMar serán las encargadas de informar a los estudiantes los requisitos y características específicas de las PInEx, mediante su publicación en cartelera.

CAPÍTULO II: De los objetivos y la modalidad de ejecución

Artículo 6°: Las PInEx tienen por objetivos que los pasantes logren:

- a) Realizar prácticas complementarias a su formación académica, que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan.
- b) Incorporar saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo profesional.
- c) Adquirir conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral.
- d) Aumentar el conocimiento y manejo de tecnologías vigentes.
- e) Contar con herramientas que contribuyan a una correcta elección en su orientación profesional futura.

Artículo 7°: La duración y la carga horaria de las PInEx se definen en un acuerdo interno entre quien actuará como docente (o profesional que guiará al estudiante en la PInEx) y el/la estudiante, en función de las características y complejidad de las actividades a desarrollar. Cada PInEx tendrá una duración mínima de un (1) mes y máxima de tres (3) meses, con una carga horaria mínima de 40 horas y máxima total de 120 horas. Los estudiantes solo podrán realizar una PInEx a la vez.

Artículo 8°: Las PInEx tienen carácter ad-honorem para los estudiantes, es decir, los estudiantes no reciben suma de dinero alguna en carácter remunerativo o compensatorio por su actividad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Escuela Superior de Ciencias Marinas

RESOLUCIÓN C.D. ESCIMAR N° 044/15
SAN ANTONIO OESTE, 23 de octubre de 2015

Artículo 9°: La ESCiMar celebrará en caso de ser favorablemente resuelto en reunión de Consejo Directivo, y mediante la intervención de su Director/a, convenios de PInEx con organismos públicos e instituciones privadas con personería jurídica.

Artículo 10°: La ESCiMar, a través de la Secretaría Académica, tramitará para los estudiantes que lleven adelante una PInEx, y luego de que esta Secretaría verifique si el/la alumno/a cumple los requisitos para realizarla, la cobertura del seguro correspondiente. Para tal fin la Secretaría de Investigación y/o de Extensión, deberá informar los estudiantes seleccionados.

CAPÍTULO III: De la presentación

Artículo 11°: A los fines formales que permitan la realización de la PInEx reglamentada por Resolución Consejo Directivo N° 044/15, el/la estudiante deberá elevar a la Secretaría que corresponda, la siguiente documentación:

- a) Una nota de ambos (postulante y docente-investigador) dirigida al Director/a de la ESCiMar, en la que declaran conocer el reglamento de PInEx.
- b) Un plan de trabajo, elevado por el/la Director/a de la PInEx, en el que se consigne el tema, los resultados esperados, el periodo de desarrollo de la práctica, y las horas semanales que demandará la misma.
- c) Una nota de aval de la Dirección o autoridad del lugar donde desarrollará la actividad. Para otorgar tal aval deberá tenerse en cuenta la factibilidad de infraestructura y equipamiento.
- d) Una nota del/la Director/a de la PInEx en la que se compromete a informarle al alumno de las Normas de Seguridad del lugar de realización de la PInEx.

CAPÍTULO IV: De las condiciones de Director/a y del/la estudiante

Artículo 12°: Las PInEx se presentan de común acuerdo entre un estudiante y un docente investigador, que establecerán un tema de pasantía a realizar de acuerdo a los términos de esta reglamentación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Escuela Superior de Ciencias Marinas

RESOLUCIÓN C.D. ESCIMAR N° 044/15
SAN ANTONIO OESTE, 23 de octubre de 2015

Artículo 13°: Un docente investigador podrá dirigir una PInEx siempre que tenga una dedicación superior a 20 hs semanales en su cargo docente o pertenezca al sistema científico tecnológico nacional (CONICET, INTA, INTI) o al Escalafón Profesional de una repartición pública (por ej., el IBMPAS) o sea profesional de una ONG con personería jurídica y cuenta con antecedentes suficientes (condición esta última que se evaluará específicamente).

Artículo 14°: Los estudiantes que deseen llevar adelante una PInEx deberán contar (al momento de la presentación) con al menos el 40% de las materias aprobadas de su plan de estudios.

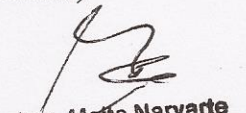
CAPÍTULO V: De las condiciones de aceptación, inicio y finalización

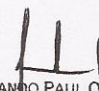
Artículo 15°: El inicio de las PInEx se comunicará al postulante y docente-investigador, luego de verificarse, en el marco de la normativa establecida para ello en la ESCiMar, a través de las Secretarías de Investigación y de Extensión, que tales presentaciones cuentan con el andamiaje de los respectivos convenios o marco institucional que garanticen su viabilidad.

Una vez corroborado ello, se analiza que la documentación esté completa, se tramita posteriormente el seguro correspondiente, a los alumnos interesados y a sus directores propuestos, para que den inicio a la respectiva PInEx.

Artículo 16°: La PInEx se dará por terminada y aprobada cuando el/la alumno haya cumplido las actividades en el plazo establecido. El/la Director/a de la PInEx elaborará la Ficha de Aprobación que figura en el Anexo I. Y que llevará el aval de Secretaría de la ESCiMar que corresponda (de Investigación o Extensión).


Dr. Fausto Firstater
Secretario de Extensión
Escuela Superior de Ciencias Marinas
Universidad Nacional del Comahue


Dra. Maité Narvarte
Secretaría de Investigación
Escuela Superior de Ciencias Marinas
Universidad Nacional del Comahue


Tec. FERNANDO PAUL OSOVNIKAR
DIRECTOR
ESCUELA SUPERIOR de CIENCIAS MARINAS
UNIVERSIDAD NACIONAL del COMAHUE



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Escuela Superior de Ciencias Marinas

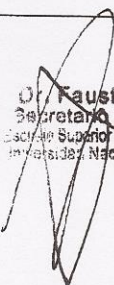
RESOLUCIÓN C.D. ESCIMAR N° 044/15
SAN ANTONIO OESTE, 23 de octubre de 2015


ANEXO I

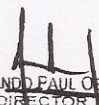
PRÁCTICA DE INVESTIGACIÓN o EXTENSIÓN

FICHA DE APROBACION

Alumno: Firma	Director/a: Firma
Director/a del laboratorio (si hubiera): Firma	Dependencia:
Lugar de realización de la PInEx:	(Sólo para Instituciones externas a la ESCiMar) Conformidad del/la Director/a de la Institución
Título de la PInEx:	
Descripción:	
Carga horaria:	Período de realización: desde.....hasta.....


Dr. Fausto Firstater
Secretario de Extensión
Escuela Superior de Ciencias Marinas
Universidad Nacional del Comahue


Dña. Maite Narvarte
Secretaria de Investigación
Escuela Superior de Ciencias Marinas
Universidad Nacional del Comahue


Tec. FERNANDO PAUL OBOVNIKAR
DIRECTOR
ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS MARINAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE